CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 96
Acta 184 del 29 de abril de 2026

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PÉREZ"

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de Institución de Educación Superior organizada como fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, ejerce autonomía académica y administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior;
2. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Institucionales, corresponde al Consejo Superior definir y aprobar las políticas generales de la Institución, así como adoptar los lineamientos que orienten la gestión institucional, garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la mejora continua de los procesos académicos y administrativos;
3. Que la gestión institucional requiere la implementación de sistemas y mecanismos que permitan planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera sistemática los procesos relacionados con la calidad, la seguridad de la información, la protección de datos personales y el cumplimiento legal, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad;
4. Que el derecho fundamental al habeas data, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, reconoce a todas las personas el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos;
5. Que la Ley 1581 de 2012 establece las disposiciones generales para la protección de datos personales, definiendo los principios, derechos y procedimientos que deben observar las organizaciones en el tratamiento de la información personal;

6. Que el Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en relación con la autorización del titular, las políticas de tratamiento de la información y el ejercicio de los derechos de los titulares;

7. Que el Decreto 1074 de 2015 compila y regula las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales, estableciendo obligaciones para los responsables y encargados del tratamiento;

8. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional en materia de protección de datos personales, ha emitido lineamientos y directrices orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente y a la adecuada gestión del tratamiento de la información;

9. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en el desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales de estudiantes, docentes, administrativos, egresados, proveedores y demás grupos de interés, lo cual implica la necesidad de adoptar medidas que garanticen la protección de dicha información;

10. Que la Institución, en coherencia con su misión, visión y valores institucionales, reconoce la importancia de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, así como el respeto por los derechos de los titulares de los datos personales;

11. Que la Alta Dirección, a través de las áreas responsables, elaboró y presentó ante este órgano de dirección la propuesta de Política de Protección de Datos Personales, documento que define los principios, lineamientos y procedimientos para el adecuado tratamiento de la información personal, en armonía con la normatividad vigente y las buenas prácticas institucionales;

12. Que la adopción formal de la Política de Protección de Datos Personales resulta necesaria para fortalecer la cultura institucional en materia de protección de la información, garantizar el cumplimiento normativo, mitigar riesgos legales y reputacionales, y asegurar la confianza de la comunidad académica y demás partes interesadas;

13. Que, revisado el documento que contiene la Política de Protección de Datos Personales, este se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional, el marco estatutario vigente, los requisitos legales aplicables y las necesidades institucionales actuales, resultando pertinente, necesario y procedente su adopción.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

Artículo 1°. Objeto. La presente Política tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, responsabilidades y procedimientos para la recolección, uso, tratamiento, almacenamiento, circulación, actualización y supresión de los datos personales que reposan en las bases de datos de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – FET, garantizando el derecho fundamental al habeas data, la intimidad, el buen nombre y la protección de la información personal de los titulares.

Artículo 2°. Alcance. La presente Política de Protección de Datos Personales aplica de manera obligatoria a todas las unidades académico-administrativas, niveles jerárquicos, servidores, docentes, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que, en ejercicio de sus funciones o en virtud de su vínculo con la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, realicen tratamiento de datos personales bajo la responsabilidad o control de la Institución.

En este sentido, la política se extiende a:

- Todos los datos personales tratados por la FET, independientemente de su naturaleza, medio de almacenamiento o forma de tratamiento.
- Todos los miembros de la comunidad institucional, incluyendo estudiantes, aspirantes, egresados, docentes, directivos, personal administrativo, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y terceros vinculados.
- Todos los procesos institucionales, tales como académicos, administrativos, financieros, tecnológicos, de bienestar universitario y demás que impliquen tratamiento de datos personales.
- Todas las bases de datos y archivos, tanto físicos como digitales, que sean administrados, custodiados o gestionados por la FET en desarrollo de sus funciones.

La presente política será de obligatorio cumplimiento en todas las sedes, dependencias y operaciones de la Institución, garantizando la protección de los datos personales y el respeto por los derechos de sus titulares, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°. Marco Normativo. La presente Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en materia de protección de datos personales y habeas data en Colombia, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho fundamental al habeas data, mediante el cual todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y se establecen los principios, derechos y procedimientos para su tratamiento.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

- Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del titular, las políticas de tratamiento y el ejercicio de los derechos de los titulares.
- Decreto 1074 de 2015, que compila y regula las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales, estableciendo las obligaciones para responsables y encargados del tratamiento.
- Ley 1266 de 2008, aplicable al tratamiento de datos personales de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios.
- Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se establecen directrices para el registro nacional de bases de datos y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.
- Las demás normas, decretos, circulares y lineamientos que modifiquen, adicionen o complementen el régimen de protección de datos personales en Colombia.

Artículo 4°. Propósito Central. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— tiene como propósito central establecer los lineamientos generales que orienten el compromiso institucional con la adecuada gestión de la información personal, mediante la implementación de medidas que garanticen la legalidad, seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados en el desarrollo de sus procesos académicos y administrativos.

Este propósito se fundamenta en la adopción de mecanismos para la identificación, gestión, control y mitigación de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, así como en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, promoviendo una cultura institucional basada en la responsabilidad, la transparencia y el respeto por los derechos de los titulares de la información.

En desarrollo de este propósito, la Institución asume un compromiso expreso, permanente y verificable para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales, asegurando la protección de los derechos de los titulares, especialmente los relacionados con el acceso, actualización, rectificación y supresión de la información, así como el derecho a revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

Para tal efecto, la Institución:

a) Implementará mecanismos de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

b) Adoptará medidas técnicas, administrativas y organizacionales que permitan proteger los datos personales frente a pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración o divulgación.
c) Establecerá procedimientos claros para la atención de consultas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales, garantizando el ejercicio de los derechos de los titulares.
d) Fortalecerá la cultura institucional mediante procesos de formación, sensibilización y capacitación en protección de datos personales dirigidos a todos los miembros de la comunidad institucional.
e) Garantizará la debida diligencia en la gestión de la información personal por parte de empleados, contratistas, proveedores y terceros, mediante la adopción de cláusulas contractuales y controles adecuados.
f) Promoverá la mejora continua del sistema de gestión de protección de datos personales, mediante procesos de seguimiento, evaluación y auditoría interna.

Artículo 5°. Conceptualización. Para efectos de la presente Política, la gestión de datos personales se entiende como el conjunto de procesos sistemáticos, estructurados y continuos mediante los cuales la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— recolecta, almacena, usa, circula, actualiza, rectifica, conserva y suprime la información personal, en desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, garantizando en todo momento el respeto por los derechos de los titulares.

La Política de Protección de Datos Personales constituye el marco orientador que articula la gestión de la información personal con la planeación institucional y los sistemas de gestión adoptados por la Institución, integrando principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, seguridad y confidencialidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la gestión de datos personales en la FET se fundamenta en un enfoque preventivo y de mejora continua, orientado a la identificación, análisis y control de los riesgos asociados al tratamiento de la información, asegurando la protección de los datos frente a accesos no autorizados, pérdida, uso indebido o cualquier forma de vulneración.

Así mismo, esta política promueve la coherencia entre la estrategia institucional y la operación de los procesos académico-administrativos, garantizando que el tratamiento de los datos personales se realice bajo criterios de responsabilidad, ética, seguridad de la información y cumplimiento normativo, fortaleciendo la confianza de la comunidad institucional y demás partes interesadas.

Artículo 6°. Características. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se caracteriza por:

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

a) **Integralidad:** Articula de manera coherente la gestión de datos personales con los procesos académicos, administrativos, tecnológicos y de apoyo institucional, garantizando un enfoque sistémico en el tratamiento de la información personal y su alineación con los sistemas de gestión adoptados por la Institución.
b) **Enfoque preventivo y gestión del riesgo:** Prioriza la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, con el fin de prevenir accesos no autorizados, pérdida, uso indebido, alteración o divulgación de la información.
c) **Mejora continua:** Promueve la evaluación permanente de los procesos relacionados con el tratamiento de datos personales, así como la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora que fortalezcan la eficacia, eficiencia y seguridad de la gestión de la información.
d) **Cumplimiento normativo:** Garantiza la observancia de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, así como de los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
e) **Responsabilidad y corresponsabilidad:** Fomenta el compromiso de la Alta Dirección, los colaboradores, docentes, contratistas, proveedores y demás partes interesadas en el adecuado tratamiento de los datos personales, promoviendo una cultura institucional basada en la responsabilidad, la ética y la protección de la información.
f) **Enfoque estratégico:** Se alinea con la planeación institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los objetivos estratégicos de la FET, garantizando coherencia entre la gestión de datos personales y la operación de los procesos académico-administrativos.
g) **Transparencia y trazabilidad:** Garantiza la adecuada documentación, registro, control, seguimiento y trazabilidad de las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, facilitando la rendición de cuentas, la atención de requerimientos de los titulares y la toma de decisiones informadas.

Artículo 7°. Marco de Principios Orientadores. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se fundamenta en los siguientes principios orientadores, los cuales guían la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua de la gestión de la información personal en la Institución:

a) **Compromiso de la Alta Dirección:** Liderazgo activo y visible en la definición de lineamientos, asignación de recursos y promoción de una cultura institucional orientada a la protección de datos personales, la seguridad de la información, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente.
b) **Legalidad y finalidad:** El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, garantizando que

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

la recolección y uso de la información responda a finalidades legítimas, explícitas e informadas al titular.

c) **Libertad y consentimiento:** El tratamiento de los datos personales se efectuará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo las excepciones previstas en la ley, garantizando su derecho a decidir sobre el uso de su información.
d) **Transparencia y acceso:** Se garantizará a los titulares el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar información sobre sus datos personales en cualquier momento, mediante mecanismos claros, oportunos y accesibles.
e) **Seguridad y confidencialidad:** Se adoptarán medidas técnicas, administrativas y organizacionales que garanticen la protección de los datos personales frente a pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración o divulgación, asegurando su confidencialidad e integridad.
f) **Responsabilidad demostrada (accountability):** La Institución asumirá la responsabilidad de demostrar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, mediante la implementación de controles, registros, auditorías y mecanismos de seguimiento que evidencien la gestión adecuada de la información.
g) **Participación y cultura institucional:** Se promoverá la participación activa de los miembros de la comunidad institucional en la protección de los datos personales, mediante procesos de formación, sensibilización y fortalecimiento de una cultura de respeto por la información y los derechos de los titulares.
h) **Enfoque preventivo y gestión del riesgo:** Se priorizará la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, con el fin de prevenir incidentes de seguridad de la información y garantizar la continuidad y confiabilidad de los procesos institucionales.
i) **Mejora continua:** Se promoverá la evaluación permanente del desempeño de la gestión de datos personales, implementando acciones correctivas, preventivas y de mejora que fortalezcan la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del sistema.
j) **Enfoque sistémico y estratégico:** La gestión de datos personales se integrará con la planeación institucional y los procesos académico-administrativos, garantizando coherencia entre los objetivos estratégicos, la operación institucional y el cumplimiento normativo.

CAPÍTULO II: ARQUITECTURA

Artículo 8°. Modelo. La gestión de datos personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se desarrolla bajo un modelo de gestión integral, preventivo y basado en procesos, fundamentado en el ciclo de mejora continua Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), el cual permite asegurar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento, control y mejora permanente de las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctonos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

Este modelo se orienta al cumplimiento de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, integrando la protección de datos personales con la planeación institucional y los procesos académico-administrativos.

Así mismo, el modelo incorpora la gestión del riesgo como eje transversal para la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos asociados al tratamiento de la información personal; la participación de la Alta Dirección y de las partes interesadas; la adopción de medidas de seguridad técnicas, administrativas y organizacionales; y la toma de decisiones basada en evidencia y en el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

De igual manera, este enfoque garantiza la articulación entre la estrategia institucional, la operación de los procesos y la protección de los derechos de los titulares, promoviendo la mejora continua, la responsabilidad institucional y la generación de confianza en el manejo de la información personal.

Artículo 9°. Gobernanza. La gobernanza de la gestión de datos personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se fundamenta en una estructura organizacional clara que garantiza la dirección estratégica, la toma de decisiones, la coordinación, la supervisión y el control del tratamiento de la información personal, en coherencia con la planeación institucional y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

La estructura de gobernanza de la protección de datos personales estará conformada por:

a) Consejo Superior: Como máximo órgano de dirección, será responsable de aprobar la Política de Protección de Datos Personales y ejercer el seguimiento estratégico a su cumplimiento y desempeño institucional. En el marco de sus funciones, el Consejo Superior recibirá y analizará los resultados derivados de los procesos de seguimiento, auditoría y evaluación del tratamiento de datos personales, como insumo para la toma de decisiones, la definición de lineamientos estratégicos y la orientación de acciones de mejora, garantizando la debida trazabilidad en la gestión de la información.

b) Rectoría: Como autoridad ejecutiva de la Institución, será la instancia responsable de liderar, dirigir y garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Protección de Datos Personales, promoviendo su integración en los procesos académico-administrativos y asegurando la asignación de los recursos necesarios para su adecuada gestión.

c) En este sentido, la Rectoría ejercerá el liderazgo operativo y la gestión institucional del tratamiento de datos personales, coordinando las acciones orientadas al

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, deberá presentar informes periódicos al Consejo Superior, con el fin de asegurar la articulación entre la gestión ejecutiva y la supervisión estratégica institucional.

d) Responsable de Protección de Datos Personales: Instancia o dependencia designada por la Institución encargada de liderar la implementación, seguimiento y control de la política, así como de coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, incluyendo la atención de consultas y reclamos de los titulares y la gestión del Registro Nacional de Bases de Datos cuando aplique.

e) Dependencias académico-administrativas: Serán responsables de la aplicación operativa de los lineamientos de la Política de Protección de Datos Personales en sus respectivos procesos, garantizando el adecuado tratamiento de la información bajo su custodia.

f) Trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas: Participarán activamente en el cumplimiento de la política, adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos personales, conforme a sus roles, responsabilidades y obligaciones contractuales.

Artículo 10°. Roles y Competencias. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— garantizará que la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Protección de Datos Personales se sustente en la definición clara de roles, responsabilidades y competencias, asegurando que las personas que intervienen en el tratamiento de la información cuenten con la formación, experiencia y habilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.

En desarrollo de lo anterior:

a) **Consejo Superior:** Ejercer la dirección estratégica mediante la adopción de la Política de Protección de Datos Personales, la definición de lineamientos generales y el seguimiento a su cumplimiento, en el marco de sus competencias estatutarias.
b) **Alta Dirección (Rectoría):** Liderar la implementación de la política, asignar los recursos necesarios, promover una cultura institucional orientada a la protección de datos personales y garantizar la integración de esta política en los procesos académico-administrativos, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
c) **Responsable de Protección de Datos Personales:** Coordinar la implementación, seguimiento y control de la política; asesorar a las dependencias en el adecuado

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

tratamiento de los datos personales; gestionar la atención de consultas y reclamos de los titulares; velar por el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la normatividad vigente; y administrar, cuando aplique, el Registro Nacional de Bases de Datos.

d) **Dependencias académico-administrativas:** Aplicar los lineamientos de la política en sus respectivos procesos, garantizar la adecuada recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales bajo su responsabilidad, e implementar las medidas de seguridad correspondientes.
e) **Líderes de proceso y responsables de área:** Velar por el cumplimiento de la política en sus áreas, identificar riesgos asociados al tratamiento de datos personales, promover buenas prácticas en el manejo de la información y apoyar las acciones de mejora continua.
f) **Trabajadores, docentes, personal administrativo y contratistas:** Cumplir con la política y las directrices institucionales en materia de protección de datos personales; participar en las actividades de capacitación; garantizar el uso adecuado de la información; abstenerse de realizar tratamientos no autorizados; y reportar oportunamente incidentes o riesgos asociados a la seguridad de los datos.
g) **Gestión Humana y demás áreas de apoyo:** Apoyar la implementación de la política mediante procesos de formación, sensibilización, comunicación interna, gestión documental y fortalecimiento de la cultura institucional en protección de datos personales, así como la inclusión de cláusulas de confidencialidad y tratamiento de datos en los procesos contractuales.

Las competencias definidas en el presente artículo deberán desarrollarse bajo los principios de legalidad, confidencialidad, transparencia, seguridad, responsabilidad y debido proceso, garantizando la adecuada protección de los datos personales y el respeto por los derechos de los titulares.

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 10°. Principios Para El Tratamiento De Datos Personales. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, garantizará que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, la Institución aplicará los siguientes principios rectores:

a) Principio de legalidad. El tratamiento de los datos personales es una actividad que deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos personales.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b) Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales obedecerá a una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual será informada al titular de manera previa, expresa y suficiente.
c) Principio de libertad: El tratamiento solo podrá ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos, salvo las excepciones previstas en la ley.
d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
e) Principio de transparencia: Se garantizará al titular el derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
f) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de los datos personales se sujetará a los límites derivados de su naturaleza, de las disposiciones legales y de la autorización del titular. En este sentido, solo podrá ser realizado por personas autorizadas por la FET o por el titular.
g) Principio de seguridad: La Institución adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con la Institución.

Estos principios serán de obligatorio cumplimiento para todos los procesos, áreas y personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en la FET, y orientarán las actuaciones institucionales en materia de protección de la información y respeto por los derechos de los titulares.

Artículo 11°. Tipos de datos tratados. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, podrá realizar el tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, atendiendo la siguiente clasificación:

a) **Datos públicos:** Son aquellos datos calificados como tales según la ley y la Constitución, así como los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas o actos administrativos, los cuales pueden ser tratados sin autorización del titular, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
b) **Datos semiprivados:** Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, tales como datos financieros, crediticios o comerciales.

c) **Datos privados:** Son aquellos que por su naturaleza íntima o reservada solo son relevantes para el titular, tales como información personal, datos de contacto, información académica y demás datos que no tienen carácter público.
d) **Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con la salud, datos biométricos, origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, entre otros.
 El tratamiento de estos datos se realizará de manera excepcional, conforme a lo dispuesto en la ley, garantizando el respeto por los derechos fundamentales del titular y adoptando medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad.
e) **Datos de niños, niñas y adolescentes:** El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se realizará respetando el interés superior de estos y asegurando el respeto de sus derechos fundamentales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. En todos los casos, se requerirá la autorización previa, expresa e informada de sus representantes legales.

El tratamiento de datos sensibles y de datos de niños, niñas y adolescentes se realizará únicamente cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades institucionales, garantizando las condiciones legales, la debida diligencia y la implementación de medidas especiales de protección.

Artículo 12°. Derechos de los titulares. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— garantizará a los titulares de los datos personales el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales: Los titulares podrán acceder a la información que sobre ellos repose en las bases de datos de la Institución y solicitar su actualización, rectificación o corrección cuando esta sea parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o induzca a error.
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada: El titular podrá requerir en cualquier momento evidencia de la autorización concedida para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos en que esta no sea necesaria conforme a la ley.
c) Ser informado sobre el uso de sus datos personales: El titular tiene derecho a conocer, previa solicitud, el uso que se ha dado a sus datos personales por parte de la Institución.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio: El titular podrá acudir ante la autoridad competente cuando considere que se ha presentado una infracción a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato: El titular podrá solicitar la revocatoria de la autorización y/o la supresión de sus datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Lo anterior procederá siempre que no exista un deber legal o contractual que obligue a la Institución a conservar la información.
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales: El titular podrá acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá realizarse a través de los canales dispuestos por la Institución, los cuales deberán garantizar la atención oportuna, el debido proceso y la protección de la información del titular.

Artículo 13°. Deberes de la institución. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, se compromete a cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, garantizando en todo momento la protección de los derechos de los titulares.

En desarrollo de lo anterior, la Institución deberá:

a) Garantizar el ejercicio pleno del derecho de habeas data: Facilitar a los titulares el acceso, conocimiento, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, así como el ejercicio de los demás derechos previstos en la ley.
b) Solicitar y conservar la autorización del titular: Obtener la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de los datos personales y conservar prueba de la misma, salvo en los casos exceptuados por la normatividad vigente.
c) Informar la finalidad del tratamiento: Comunicar de manera clara, previa y suficiente al titular la finalidad específica para la cual serán tratados sus datos personales.
d) Garantizar la seguridad de la información: Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales frente a pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración o divulgación.
e) Actualizar, rectificar y suprimir los datos personales: Realizar de manera oportuna la actualización, corrección o eliminación de la información cuando ello sea procedente, conforme a las solicitudes de los titulares y a las disposiciones legales aplicables.
f) Tramitar consultas y reclamos: Atender de manera oportuna, eficaz y dentro de los términos legales las consultas y reclamos presentados por los titulares de la información, garantizando el debido proceso.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

g) Reportar incidentes de seguridad cuando aplique: Informar a las autoridades competentes y gestionar internamente los incidentes que comprometan la seguridad de los datos personales, adoptando las medidas correctivas necesarias para mitigar sus efectos.

El cumplimiento de estos deberes será obligatorio para todas las dependencias, servidores, docentes, contratistas y demás personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en la Institución.

Artículo 14°. Finalidades del tratamiento. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— realizará el tratamiento de los datos personales en desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, los datos personales serán tratados, entre otras, para las siguientes finalidades:

a) Gestión académica y administrativa: Desarrollar, gestionar y controlar los procesos académicos y administrativos propios de la Institución.
b) Procesos de admisión, matrícula y registro académico: Gestionar la inscripción, selección, admisión, matrícula, seguimiento académico y certificación de los estudiantes.
c) Gestión de egresados: Mantener contacto, realizar seguimiento, promover actividades institucionales y gestionar información de los egresados.
d) Talento humano y contratación: Administrar los procesos de selección, vinculación, evaluación, desarrollo, bienestar y retiro del personal, así como la gestión contractual de docentes, administrativos y contratistas.
e) Gestión financiera, contable y contractual: Realizar procesos de facturación, recaudo, pagos, control financiero, cumplimiento de obligaciones tributarias y ejecución de contratos.
f) Bienestar institucional: Desarrollar programas, actividades y servicios orientados al bienestar de la comunidad institucional.
g) Seguridad y control de acceso: Garantizar la seguridad de las instalaciones, personas y bienes, mediante mecanismos de control de ingreso, monitoreo y vigilancia.
h) Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales: Dar cumplimiento a requerimientos de autoridades administrativas, judiciales y de control, así como a las obligaciones derivadas de relaciones contractuales.
i) Procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad y acreditación: Apoyar los procesos institucionales de evaluación, mejoramiento continuo, acreditación y aseguramiento de la calidad educativa.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

Las finalidades aquí descritas serán informadas de manera previa, expresa y suficiente a los titulares de los datos personales, y su tratamiento se limitará estrictamente al cumplimiento de dichas finalidades, garantizando en todo momento los principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, seguridad y confidencialidad.

Artículo 15°. Procedimiento para consultas y reclamos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— garantizará a los titulares de los datos personales el ejercicio de sus derechos mediante la atención de consultas y reclamos, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

- Consultas: Los titulares de los datos personales, o sus causahabientes, podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de la Institución.

 Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

 Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, antes del vencimiento del plazo, los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- **Reclamos:** El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad vigente, podrán presentar reclamo ante la Institución.

 El reclamo deberá contener como mínimo:

 ✓ Identificación del titular.
 ✓ Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
 ✓ Dirección de notificación o medio de contacto.
 ✓ Documentos que se quieran hacer valer.

 Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Si transcurren dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

 Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

 El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La Institución garantizará canales adecuados, accesibles y oportunos para la radicación y atención de consultas y reclamos, asegurando el debido proceso, la confidencialidad de la información y la protección de los derechos de los titulares.

Artículo 16°. Seguridad de la información. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En desarrollo de lo anterior, la Institución implementará controles y mecanismos orientados a:

a) Prevenir accesos no autorizados: Establecer controles de acceso físico y lógico a la información, garantizando que únicamente las personas autorizadas puedan acceder a los datos personales.
b) Evitar la pérdida, alteración o uso indebido de la información: Adoptar mecanismos de respaldo, recuperación, control de cambios y protección de la información que minimicen los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.
c) Garantizar la confidencialidad e integridad de los datos: Implementar medidas que aseguren que la información sea tratada de manera reservada, íntegra y conforme a las finalidades autorizadas.

Así mismo, la Institución promoverá la mejora continua de los controles de seguridad, mediante la identificación, evaluación y gestión de riesgos asociados al tratamiento de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas en seguridad de la información.

El cumplimiento de estas medidas será obligatorio para todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, quienes deberán actuar bajo principios de responsabilidad, confidencialidad y debida diligencia.

Artículo 17°. Responsable del tratamiento. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— actúa como responsable del tratamiento de los datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En calidad de responsable, la Institución define las finalidades, condiciones y medios del tratamiento de los datos personales, garantizando el cumplimiento de los principios,

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

derechos y deberes establecidos en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Para efectos de la implementación, seguimiento, control y actualización de la presente política, la FET designará a la Dirección Administrativa y/o la dependencia que haga sus veces como instancia responsable de liderar la gestión de protección de datos personales, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las demás áreas y actores institucionales.

Dicha dependencia tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la política, la atención de consultas y reclamos de los titulares, la adopción de medidas de seguridad de la información y la promoción de la mejora continua en la gestión de datos personales.

CAPÍTULO IV: MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Artículo 18°. Formación y Certificación Obligatoria. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— establece como requisito obligatorio la implementación de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de protección de datos personales, dirigidos a todos los trabajadores, docentes, personal administrativo, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que intervengan en el tratamiento de la información.

Estas actividades deberán desarrollarse de manera periódica y continua, garantizando que los participantes adquieran y mantengan los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

La Institución promoverá la certificación de dichas capacitaciones como mecanismo de verificación del cumplimiento, así como la evaluación de su eficacia, con el fin de fortalecer la cultura institucional de protección de datos personales, la seguridad de la información y el respeto por los derechos de los titulares.

El cumplimiento de este programa de formación será considerado como un elemento de seguimiento dentro de los procesos de gestión institucional, contribuyendo a la mejora continua, la mitigación de riesgos asociados al tratamiento de datos personales y el fortalecimiento de las buenas prácticas organizacionales.

Artículo 19°. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— implementará mecanismos sistemáticos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la Política de Protección de Datos Personales, en concordancia con el enfoque del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar su eficacia, pertinencia y sostenibilidad.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Para tal efecto, la Institución establecerá procesos de monitoreo, auditoría, control interno y evaluación periódica del tratamiento de datos personales, incluyendo la verificación del cumplimiento de los principios, derechos y deberes establecidos en la normatividad vigente, así como la identificación y gestión de riesgos asociados a la seguridad de la información.

Los resultados derivados de estos procesos de seguimiento y evaluación servirán como insumo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, y el fortalecimiento continuo de la eficacia, eficiencia y confiabilidad de la gestión de datos personales.

Así mismo, la Institución promoverá la mejora continua mediante la actualización permanente de la política, la adopción de buenas prácticas, la capacitación del personal y la implementación de controles que permitan fortalecer la protección de los datos personales y la confianza de los titulares.

CAPÍTULO V: ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN

Artículo 20°. Coherencia Sistémica. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se articula de manera coherente, transversal y armónica con la planeación institucional, el Proyecto Educativo Institucional, los sistemas de control interno, la gestión de seguridad de la información y los demás sistemas, programas y políticas adoptados por la Institución.

En tal sentido, la presente Política se alinea con los principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, seguridad, confidencialidad, responsabilidad demostrada y mejora continua, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, asegurando la integración de los procesos académicos y administrativos en el adecuado tratamiento de los datos personales.

Así mismo, esta Política promueve la articulación con la gestión del riesgo institucional, la seguridad de la información y los mecanismos de control interno, garantizando la identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados al tratamiento de datos personales, así como la optimización de recursos y la coherencia entre la estrategia institucional y la operación diaria.

De igual manera, la presente Política asegura la armonización de lineamientos, procedimientos, instrumentos e indicadores relacionados con la protección de datos personales, evitando duplicidades, promoviendo sinergias institucionales y fortaleciendo una cultura organizacional basada en la protección de la información, el respeto por los derechos de los titulares y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 21°. Vinculación. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— es de obligatorio cumplimiento y se integra de manera vinculante a los procesos, procedimientos,

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

reglamentos internos, manuales, protocolos y demás instrumentos de gestión institucional que regulan el tratamiento de la información personal en el ámbito académico, administrativo, contractual y organizacional.

En consecuencia, todos los miembros de la comunidad institucional, incluidos directivos, servidores, docentes, trabajadores, contratistas, aprendices, practicantes, proveedores, aliados estratégicos y demás personas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad, dirección o control de la Institución, deberán conocer, acatar y aplicar los lineamientos establecidos en la presente Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

La vinculación a esta Política implica el deber institucional y personal de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales, proteger la información frente a accesos no autorizados, uso indebido o divulgación, colaborar con los mecanismos de control y seguridad implementados por la Institución, y participar en las actividades de formación y sensibilización en materia de protección de datos personales.

Así mismo, todas las actuaciones deberán desarrollarse bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, seguridad, confidencialidad y responsabilidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y en la normatividad vigente.

Artículo 22°. Alineación Externa. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— se encuentra alineada con la normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales, habeas data y seguridad de la información, así como con los lineamientos, directrices y buenas prácticas emitidas por las autoridades competentes del orden nacional.

En particular, la presente Política se articula con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015, la Circular Externa 002 de 2015, y demás normas que regulan el tratamiento de datos personales en Colombia, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, la Institución propenderá por la articulación y cooperación con la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional en materia de protección de datos personales, así como con otras entidades de control y vigilancia, con el fin de fortalecer las acciones de cumplimiento normativo, acompañamiento técnico, seguimiento y mejora continua en la gestión de la información personal.

De igual manera, la FET promoverá la adopción de buenas prácticas en protección de datos personales, la implementación de estándares de seguridad de la información y la actualización permanente de sus lineamientos institucionales, garantizando la protección

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011.

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www.fet.edu.co

de los derechos de los titulares y la confianza de la comunidad institucional y demás partes interesadas.

Artículo 23° Régimen de Consecuencias y Sanciones. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— establece que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Política de Protección de Datos Personales, así como de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, administrativas o contractuales correspondientes, previa aplicación del debido proceso, los principios de imparcialidad, confidencialidad y garantía del derecho de defensa.

En consecuencia, cuando se determine la existencia de conductas que vulneren la protección de datos personales, tales como el acceso no autorizado, uso indebido, divulgación, pérdida, alteración o tratamiento contrario a la ley, estas podrán constituir causal de sanción disciplinaria, terminación del vínculo laboral o contractual, o la imposición de medidas correctivas, según la naturaleza de la relación con la Institución, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Así mismo, la Institución podrá poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes los hechos que puedan constituir infracciones a la normatividad de protección de datos personales, garantizando la debida colaboración con las entidades encargadas de la vigilancia, control e investigación.

La aplicación de este régimen de consecuencias tiene como finalidad fortalecer la cultura institucional de protección de datos personales, promover el cumplimiento de los principios de legalidad, seguridad, confidencialidad y responsabilidad, y garantizar la protección de los derechos de los titulares de la información.

CAPÍTULO VI: RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 24°. Asignación de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, a través de la Alta Dirección, garantizará la asignación, provisión y gestión oportuna y suficiente de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de la Política de Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en concordancia con la planeación institucional y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, garantizando la adopción de medidas adecuadas para la protección de los datos personales, la gestión de riesgos asociados a la información y el cumplimiento de los principios de seguridad y responsabilidad.

Artículo 25°. Sostenibilidad Institucional. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— garantizará la sostenibilidad institucional de la Política de

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Protección de Datos Personales mediante su incorporación permanente en la planeación estratégica, táctica y operativa, así como en los sistemas, procesos y demás instrumentos de gestión institucional.

En este sentido, la protección de datos personales será asumida como un componente transversal de la gestión organizacional, integrándose con la gestión del riesgo, la seguridad de la información, el control interno y los procesos académico-administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, la Institución promoverá la asignación continua de recursos, la actualización de lineamientos, la implementación de buenas prácticas y el fortalecimiento de capacidades institucionales, con el fin de asegurar la permanencia, eficacia y mejora continua de la gestión de datos personales.

La sostenibilidad de esta Política estará orientada a garantizar la protección de los derechos de los titulares, la confianza de la comunidad institucional y el cumplimiento permanente de la normatividad vigente.

Artículo 26°. Optimización y Mejora de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— promoverá la optimización, el uso eficiente y la mejora continua de los recursos destinados a la implementación, mantenimiento y sostenibilidad de la Política de Protección de Datos Personales, garantizando su adecuada administración, racionalización y aprovechamiento en función de los objetivos institucionales y del cumplimiento de la normatividad vigente.

En este sentido, la Institución orientará la gestión de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y administrativos hacia el fortalecimiento de la seguridad de la información, la protección de los datos personales y la mitigación de los riesgos asociados a su tratamiento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, la FET promoverá la adopción de buenas prácticas, el uso de herramientas tecnológicas adecuadas, la evaluación periódica de la eficiencia en la gestión de recursos y la implementación de acciones de mejora, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la política, la protección de los derechos de los titulares y la confianza de la comunidad institucional.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27°. Régimen de Transición. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— entrará en proceso de implementación progresiva a partir de su adopción formal por el órgano competente, con el fin de garantizar una aplicación ordenada, gradual y efectiva de sus

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

disposiciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Durante el período de transición, la Institución adoptará las siguientes medidas:

a) Ajuste de instrumentos existentes: Adecuación, actualización y armonización de reglamentos internos, políticas, procedimientos, protocolos, manuales, formatos y demás instrumentos institucionales relacionados con el tratamiento de datos personales, la seguridad de la información y la gestión documental, conforme a los lineamientos de la presente Política.
b) Fortalecimiento de capacidades: Capacitación y sensibilización progresiva de la Alta Dirección, responsables de la gestión de datos personales, líderes de proceso y comunidad institucional, respecto de los principios, obligaciones, derechos de los titulares y medidas de seguridad establecidas.
c) Implementación gradual de procedimientos: Puesta en marcha escalonada de los procedimientos relacionados con la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, atención de consultas y reclamos, y gestión de incidentes de seguridad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
d) Articulación con instancias externas: Coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes, cuando aplique, para el acompañamiento, orientación y cumplimiento de los lineamientos en materia de protección de datos personales.

Hasta tanto se culminen los ajustes e implementaciones señaladas, continuarán vigentes los procedimientos e instrumentos institucionales existentes, en cuanto no se opongan a la presente Política y a la normatividad legal vigente.

Artículo 28°. Actualización de la Política. La Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET— será objeto de revisión y actualización, como mínimo, una (1) vez al año, o de manera extraordinaria cuando se presenten cambios en la normatividad aplicable, en la estructura organizacional, en los procesos institucionales, en los resultados de los mecanismos de seguimiento y evaluación, en la gestión de riesgos asociados al tratamiento de datos personales o cuando las circunstancias institucionales así lo requieran.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015.

Cualquier ajuste, modificación o actualización de la presente Política deberá ser analizado técnicamente por las instancias competentes responsables de la gestión de datos personales y aprobado formalmente por el Consejo Superior, mediante el acto administrativo correspondiente, garantizando su adecuada divulgación, implementación, seguimiento y control en toda la Institución.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN, Res 1595 Feb 28/2011

Así mismo, la Institución asegurará que las actualizaciones realizadas sean comunicadas oportunamente a todos los miembros de la comunidad institucional y demás partes interesadas, promoviendo su conocimiento, apropiación y cumplimiento.

Artículo 29°. Situaciones Especiales. En casos de fuerza mayor o cambios en la normatividad nacional que afecten de manera significativa la planeación institucional de la FET, el Rector podrá autorizar ajustes temporales a los procesos, previa comunicación al Consejo Superior.

Artículo 30°. Vigencia y Derogatorias. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 29 días del mes de abril de 2026

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente Consejo Superior

HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA
secretario

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011